

El poder de la humanidad
Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



CONSEJO DE DELEGADOS

**DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA
CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Hacia la eliminación de las armas nucleares

Elementos preliminares de una resolución

**Documento elaborado por
el Comité Internacional de la Cruz Roja
en consulta con
la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna**

Ginebra, marzo de 2021

Antecedentes

Los elementos preliminares de la resolución propuesta en relación con la eliminación de las armas nucleares tienen por finalidad describir el posible contenido de cada párrafo, sin ofrecer su texto definitivo. Luego de cada párrafo se incluyen las razones por las cuales se considera útil incluir el respectivo párrafo en la resolución.

Este documento se hace llegar, para consulta, a los miembros del Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) a fin de recopilar una primera ronda de comentarios y observaciones, y de tener una primera visión de si el enfoque propuesto sería aceptable y generaría consenso.

En la formulación de los comentarios y observaciones, agradeceremos consideren si:

- están de acuerdo con los elementos propuestos para el preámbulo y para los párrafos dispositivos de la resolución;
- falta, o se debería incluir, algún elemento en la resolución.

En esta etapa de la consulta, no se prevé recibir comentarios detallados sobre la redacción del texto de los elementos propuestos para la resolución. Habrá oportunidad de comentar sobre la redacción específica una vez que el anteproyecto de la resolución esté disponible, en una instancia posterior.

Introducción

Desde 1945, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja insta a la prohibición y a la eliminación de las armas nucleares. Este llamamiento se vio impulsado, en un primer momento, por el sufrimiento y la devastación indecibles causados por las bombas atómicas de Hiroshima y Nagasaki, de los que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Cruz Roja Japonesa fueron testigos directos cuando intentaban llevar alivio a las personas heridas y moribundas. Este llamamiento tuvo amplia repercusión: en su primera resolución de 1946, la Asamblea General de las Naciones Unidas, consciente de los peligros para el orden mundial y el estado de derecho, también instó a que se prohibieran y eliminaran las armas nucleares. Más tarde, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), de 1968, comprometió a los Estados Partes a celebrar "negociaciones de buena fe" sobre el desarme nuclear.

En julio de 2017, 122 Estados respondieron al llamamiento del Movimiento a través de la adopción histórica del Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares (TPAN). La elaboración de ese tratado fue impulsada por la abrumadora evidencia del enorme sufrimiento que causaría el empleo de armas nucleares, debido a los efectos inmediatos y a largo plazo que tendrían en las personas, las sociedades, los sistemas de salud y el medio ambiente. Unos pocos meses después, en diciembre de 2017, el Consejo de Delegados acogió con satisfacción la adopción histórica del TPAN como paso fundamental hacia la eliminación total de las armas nucleares y se comprometió, a través del Plan de acción sobre el no uso, la prohibición y la eliminación de las armas nucleares para el periodo 2018-2021, a promover la adhesión a este tratado y su plena aplicación.

El 22 de enero de 2021, gracias -en parte- a los esfuerzos por implementar este plan de acción, el TPAN entró en vigor como nuevo instrumento de derecho internacional. Esta adopción representa una victoria para la humanidad y demuestra la influencia mundial del Movimiento.

La finalidad de esta resolución es aprovechar el logro del Plan de acción sobre el no uso, la prohibición y la eliminación de las armas nucleares para el periodo 2018-2021 y adoptar un nuevo plan de acción de cuatro años del Movimiento para el periodo que va de 2022 a 2025.

Este nuevo proyecto de plan de acción actualiza el plan vigente (correspondiente al periodo 2018-2021) para reflejar los nuevos desarrollos relativos a las armas nucleares y al desarme nuclear. Conforme al nuevo plan de acción, los componentes del Movimiento se comprometen a intensificar su acción mundial en función de los compromisos asumidos en la resolución 1 de del Consejo de Delegados reunido en 2011 y en 2013, y en la resolución 4 del Consejo de Delegados reunido en 2017.

El plan de acción sobre el no uso, la prohibición y la eliminación de las armas nucleares para el periodo 2022-2025 se inspira en el Llamamiento de Nagasaki y en el plan de acción adoptado por 35 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales), el CICR y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación) en una reunión de alto nivel celebrada en Nagasaki en abril de 2017, así como en la adopción y la implementación del plan de acción para el periodo 2018-2021. Se basa en el conocimiento de que nuestros esfuerzos han contribuido a una movilización sin precedentes de los Estados en el transcurso de los últimos años para abordar y prevenir las consecuencias catastróficas que el empleo de armas nucleares tendría en el plano humanitario. El grupo de apoyo del Movimiento, establecido en virtud de la resolución 4 del Consejo de Delegados celebrado en 2017 titulada "Hacia la eliminación de las armas nucleares", conducirá una consulta informal sobre el contenido del nuevo plan de acción.

Párrafos del preámbulo

PP1: Este párrafo del preámbulo podría reiterar la profunda preocupación del Consejo de Delegados por las consecuencias catastróficas que tendría en el plano humanitario cualquier uso de armas nucleares y por la falta de capacidad para dar una respuesta humanitaria adecuada; subrayaría que es sumamente dudoso que las armas nucleares puedan emplearse de conformidad con los principios y las normas del derecho internacional humanitario; y destacaría la urgente necesidad de adoptar medidas concretas que conduzcan a la eliminación de las armas nucleares.

Fundamentos: Sobre la base de las resoluciones previas, en particular la resolución 4 del Consejo de Delegados celebrado en 2017, la resolución reiteraría los principales motivos de preocupación del Movimiento en relación con la continua existencia de armas nucleares.

PP2: Este párrafo del preámbulo podría expresar inquietud por el riesgo creciente de que vuelvan a emplearse armas nucleares, sea en forma deliberada, por error de cálculo o por accidente, y describiría las fuentes de riesgos actuales y nuevas.

Fundamentos: En consonancia con las resoluciones previas, en particular la resolución 4 del Consejo de Delegados reunido en 2017, y el llamamiento efectuado en 2018 por el CICR a los Estados para que actuaran ante el riesgo creciente de empleo de armas nucleares, la resolución debería reconocer que el riesgo creciente de empleo de armas nucleares acentúa la urgencia de los esfuerzos para prohibir y eliminar las armas nucleares.

PP3: Este párrafo del preámbulo podría celebrar la entrada en vigor, el 22 de enero de 2021, del Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares (TPAN), como hito histórico y respuesta adecuada al llamamiento que desde hace largo tiempo viene realizando el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, acoger con satisfacción el comienzo de una nueva era para el desarme nuclear que constituye este logro, y enfatizar que el TPAN y los acuerdos existentes sobre armas nucleares, en particular el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y los tratados regionales que establecen zonas libres de armas nucleares, servirán como instrumentos de derecho internacional que se reforzarán mutuamente para alcanzar el objetivo de un mundo libre de armas nucleares.

Fundamentos: En consonancia con la posición que el Movimiento mantiene desde hace largo tiempo y en respuesta a la entrada en vigor del TPAN, la resolución debería reconocer los esfuerzos realizados por los componentes del Movimiento para alcanzar este objetivo; y destacar la complementariedad entre los diferentes instrumentos relativos a las armas nucleares.

PP4: Este párrafo del preámbulo podría reafirmar la posición y las acciones mencionadas en la resolución 1 del Consejo de Delegados reunido en 2011, la resolución 1 del Consejo de Delegados reunido en 2013 y la resolución 3 del Consejo de Delegados reunido en 2017 y encomiar los esfuerzos de los componentes del Movimiento por aplicar esas resoluciones a nivel nacional e internacional, en particular a través de los talleres celebrados en Ginebra y Doha en 2018 con las Sociedades Nacionales, la reunión de alto nivel del grupo de apoyo del Movimiento celebrada en 2019, el Foro de Acción de la Juventud organizado en 2019 en Hiroshima por la Cruz Roja Japonesa y la Federación, y los actos que tuvieron lugar en 2020 para conmemorar el 75° aniversario de los bombardeos atómicos contra Hiroshima y Nagasaki.

Fundamentos: La resolución debería basarse en resoluciones y planes de acción sobre las armas nucleares previamente aprobados por el Movimiento y subrayar las principales actividades que se han realizado a nivel mundial en los últimos cuatro años para implementar el plan de acción de 2018-2021 sobre las armas nucleares.

Párrafos dispositivos (OP)

OP1: Este párrafo dispositivo podría instar a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a firmar, ratificar y aplicar de buena fe y sin demora el TPAN, el TNP, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y los tratados regionales que establecen zonas libres de armas nucleares.

Fundamentos: En consonancia con la resolución 4 del Consejo de Delegados celebrado en 2017, la resolución reiteraría el llamamiento a los Estados para que se adhieran al TPAN y a otros acuerdos sobre armas nucleares que el TPAN complementa y los implementen.

OP2: Este párrafo dispositivo podría exhortar a todos los Estados a garantizar que nunca vuelvan a emplearse armas nucleares y exhortar en particular a los Estados poseedores de armas nucleares y aliados nucleares a tomar medidas urgentes para reducir el riesgo del empleo deliberado o accidental de armas nucleares, sobre la base de sus compromisos y obligaciones internacionales existentes.

Fundamentos: En consonancia con resoluciones previas, en particular la resolución 4 del Consejo de Delegados celebrado en 2017, la resolución debería instar a los Estados a no volver a usar armas nucleares y, hasta tanto se logre su completa eliminación, reiterar el llamamiento a los Estados a proseguir las iniciativas de reducción del riesgo nuclear y desarme nuclear, en concordancia con el artículo 6 del TNP y al documento resultante de la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP celebrada en 2010.

OP3: Este párrafo dispositivo podría urgir a todos los componentes del Movimiento a promover la ratificación y la plena aplicación del TPAN y de otros acuerdos internacionales complementarios sobre armas nucleares, incluidos el TNP, el Tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares y los tratados regionales que establecen zonas libres de armas nucleares, y, *en ese contexto, urgir a los Estados a cumplir también los compromisos que habrán asumido en la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP en 2021, dependiendo de cuándo tenga lugar y de sus resultados.*

Fundamentos: En consonancia con resoluciones previas y sobre la base de la labor en curso del Movimiento en virtud del plan de acción para el periodo 2018-2021, la resolución debería comprometer a los componentes del Movimiento a sumar su voz en los llamamientos realizados en el OP1 y el OP3.

OP4: Este párrafo dispositivo podría adoptar el Plan de acción sobre el no uso, la prohibición y la eliminación de las armas nucleares para el periodo 2022-2025 e instar a todos los componentes del Movimiento a hacer de su aplicación una prioridad en sus iniciativas de diplomacia humanitaria.

Fundamentos: Promover que el Movimiento continúe y amplíe su labor en pos de la eliminación de las armas nucleares.

OP5: Este párrafo dispositivo podría invitar al CICR y a otros componentes del Movimiento a apoyar la implementación del plan de acción para el periodo 2022-2025 y a informar, según proceda, al Consejo de Delegados sobre los progresos alcanzados en la cuestión de las armas nucleares y la aplicación de la resolución.

Fundamentos: Lograr apoyo y coordinación en relación con el plan de acción, así como su plena implementación. Otros componentes del Movimiento pueden ser incluidos o especificados, en función del resultado de las consultas.

Anexo

Estructura provisional y elementos preliminares del Plan de acción para el periodo 2022-2025 sobre el no uso, la prohibición y la eliminación de las armas nucleares

1. Objetivos y fundamentos

- Promover la adhesión de todos los Estados al TPAN, así como su plena aplicación.
- Promover la adhesión a otros acuerdos sobre armas nucleares, como el TNP, el Tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares y tratados regionales que establecen zonas libres de armas nucleares, así como su plena aplicación.
- Continuar sensibilizando sobre el incalculable sufrimiento humano que podría causar cualquier uso de armas nucleares y sobre la falta de una capacidad de respuesta humanitaria adecuada para atender las necesidades de las víctimas en caso de que se empleen esas armas.
- Sensibilizar sobre el mayor riesgo de detonaciones de armas nucleares en el entorno internacional actual, así como promover medidas concretas por parte de todos los Estados para reducir el riesgo y trabajar hacia la eliminación de las armas nucleares para lograr que nunca más se vuelvan a emplear.
- Promover, sobre todo entre los jóvenes, una mayor comprensión de las experiencias de los sobrevivientes de bombardeos atómicos (*hibakusha*) y ensayos nucleares ocurridos en el pasado, así como de las consecuencias en el plano humanitario, ambiental y del desarrollo que conlleva cualquier empleo de armas nucleares, a fin de que las generaciones futuras se comprometan a continuar los esfuerzos para garantizar que las armas nucleares no vuelvan a emplearse nunca más y sean eliminadas por completo.

2. Compromisos a nivel nacional

a. Estados que negociaron el TPAN

- Lograr que esos Estados, si aún no lo han hecho, firmen el TPAN a la brevedad posible y promuevan, mediante comunicaciones públicas y contactos con parlamentarios y funcionarios gubernamentales, la rápida ratificación o adhesión de esos Estados al TPAN.
- Promover la pronta aprobación de legislación nacional, políticas y otras medidas para propiciar la aplicación efectiva del TPAN, en particular, cumplir la obligación de prestar asistencia a las víctimas y restaurar el ambiente contaminado.
- Instar a esos Estados a que alienten a los Estados que no sean Partes a firmar y ratificar el TPAN con el objetivo de lograr la adhesión universal de todos los Estados al TPAN.
- Apoyar los preparativos de esos Estados para participar en las reuniones de los Estados Partes en el TPAN, así como su participación efectiva en estas reuniones.

b. Estados que no participaron en las negociaciones del TPAN

- Alentar a esos Estados a adherirse al TPAN y, hasta que lo hagan, urgirlos a adoptar planes, políticas y prácticas militares que no menoscaben el TPAN.
- Instar a los Estados asociados con armas nucleares a adoptar medidas urgentes para reducir el riesgo del empleo deliberado, por error de cálculo o por accidente de armas nucleares, sobre la base de sus compromisos internacionales existentes, como el Plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (y otros compromisos que habrán asumido en la Conferencia de examen de 2021, por confirmar).

- Instar a los Estados asociados con armas nucleares pero que no posean ese tipo de armas a entablar el diálogo con Estados poseedores de armas nucleares acerca de las medidas que disminuirán el papel y el significado de las armas nucleares en todos los conceptos, doctrinas y políticas sobre cuestiones militares y de seguridad.
- Promover mayores reducciones en los arsenales de armas nucleares de conformidad con obligaciones jurídicas de larga data y con compromisos existentes, como el Plan de acción adoptado en la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP en 2010.
- Instar a los Estados a abandonar todo esfuerzo tendiente a modernizar sus arsenales nucleares, incluidos los esfuerzos por desarrollar nuevas armas nucleares con capacidades aparentemente más utilizables.

c. Todas las Sociedades Nacionales

Cada Sociedad Nacional debería designar una persona de referencia en materia de armas nucleares dentro de la Sociedad Nacional, si aún no lo ha hecho en el marco del plan de acción para el periodo 2018-2021, e informar al CICR y a la Federación los datos de contacto de esa persona hasta el 1 de marzo de 2022.

Cada Sociedad Nacional, en la medida de lo posible según sus circunstancias y capacidades específicas, y teniendo presentes otros objetivos importantes de diplomacia humanitaria, debería efectuar lo siguiente:

- apoyar y participar en la estrategia de sensibilización humanitaria de todo el Movimiento sobre las armas nucleares, y cooperar con el CICR, la Federación y otras Sociedades Nacionales en este esfuerzo;
- reforzar el papel y la visibilidad de los dirigentes de las Sociedades Nacionales en cuanto a la comunicación de los riesgos y las oportunidades actuales relacionadas con las armas nucleares;
- ampliar la difusión entre los jóvenes, a fin de sensibilizarlos sobre las consecuencias de las armas nucleares en el plano humanitario y promover su participación activa en apoyo de los objetivos del Movimiento;
- seguir invitando a los sectores de juventud de las Sociedades Nacionales a considerar apoyar la organización de conferencias regionales de la juventud de la Cruz Roja y la Media Luna Roja sobre las armas nucleares, que incluyan el testimonio de sobrevivientes de bombardeos nucleares (*hibakusha*), de poblaciones afectadas por ensayos nucleares y de expertos en otros temas, con el apoyo internacional que establece la sección 3 de este documento;
- seguir incorporando las voces de los sobrevivientes de bombardeos nucleares (*hibakusha*) y de las víctimas de ensayos nucleares en las actividades de difusión;
- informar a las comisiones nacionales de derecho internacional humanitario y/o a otros organismos nacionales pertinentes sobre la entrada en vigor del TPAN;
- entablar contactos, en forma escrita o presencial, con los ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa, Medio Ambiente, Salud e Intervención ante Emergencias, así como con los parlamentarios pertinentes, a fin de comunicarles las preocupaciones más urgentes del Movimiento y su posición respecto de las armas nucleares;
- continuar comunicando públicamente, incluso mediante artículos de opinión, entrevistas y cartas al editor, a fin de sensibilizar sobre los riesgos actuales relacionados con las armas nucleares y sobre el TPAN y su importancia histórica, y otros acuerdos sobre armas nucleares, incluido el TNP, sobre la base de la posición del Movimiento, de los informes del CICR y de otros materiales elaborados para apoyar este plan de acción;
- seguir transmitiendo a los miembros, voluntarios y empleados de las Sociedades Nacionales la posición del Movimiento respecto de las armas nucleares y de los

riesgos y las oportunidades actuales, utilizando para ello los sitios web de las Sociedades Nacionales, sus publicaciones y las reuniones que mantengan con los empleados y los voluntarios;

- organizar seminarios públicos y jornadas sobre armas nucleares para grupos específicos, como parlamentarios, profesionales de la salud, científicos, socorristas y académicos;
- seguir comunicando y cooperando con las organizaciones nacionales que trabajan en el ámbito de la salud, del medio ambiente y de intervención en casos de emergencia, así como con las organizaciones que desde hace tiempo trabajan en torno a temas relacionados con las armas nucleares, conforme al cometido de las Sociedades Nacionales y a los Principios Fundamentales;
- seguir incluyendo disertaciones sobre las consecuencias humanitarias y los aspectos jurídicos del empleo de armas nucleares en las actividades de formación en derecho internacional humanitario y en otras actividades de difusión destinadas a las fuerzas armadas y a la sociedad civil;
- intensificar los esfuerzos para promover este plan de acción utilizando las estructuras regionales del Movimiento, a fin de intercambiar información con otras Sociedades Nacionales y, cuando sea posible, considerar enfoques conjuntos para presentar a los gobiernos a nivel regional;
- conforme al artículo 8(5) del TPAN, procurar asistir a la reunión de Estados Partes en el TPAN y a sus conferencias de examen como observadores;
- evaluar en qué medida han hecho inversiones que tengan un nexo con empresas que participen en la producción o en la venta de armas nucleares o de sus componentes, con el posible objetivo de desviarlos.

3. Coordinación y apoyo a nivel mundial

- El grupo de apoyo del Movimiento, establecido en la resolución 4 del Consejo de Delegados celebrado en 2017, continuará su labor durante el periodo de este plan de acción.
- A nivel mundial, el CICR, con ayuda del grupo de apoyo, promoverá la ratificación y la plena aplicación del TPAN, así como de otros acuerdos internacionales con objetivos similares, incluido el TNP, especialmente a través de la participación en foros multilaterales y en otros eventos internacionales, regionales y nacionales, y apoyará a las Sociedades Nacionales según sea necesario.
- Los sectores de juventud de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja serán invitados a considerar cómo incorporar los objetivos del Movimiento respecto de las armas nucleares en las conferencias de la juventud de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y en otros eventos para sensibilizar a las nuevas generaciones sobre los riesgos de las armas nucleares y la necesidad de prohibirlas y eliminarlas.
- El CICR organizará sesiones de información interactivas sobre el contenido del TPAN y formulará mensajes clave para las Sociedades Nacionales en regiones y contextos específicos, a fin de promover y facilitar una acción nacional oportuna entre las autoridades y el público.
- Con la ayuda del grupo de apoyo del Movimiento, el CICR preparará material de comunicación profesional, como herramientas para las redes sociales y medios de comunicación tradicionales, modelos de cartas, temas de debate y editoriales de opinión, a fin de apoyar a las Sociedades Nacionales para que logren llegar a su público.
- Conforme al artículo 7(5) del TPAN, el CICR, la Federación y las Sociedades Nacionales darán la asistencia allí dispuesta cada vez que lo soliciten los Estados, en la medida de lo posible y conforme a sus capacidades respectivas.
- En reconocimiento de la función prevista en el artículo 8(5) del TPAN, la Federación, en nombre y a través de las Sociedades Nacionales, coordinará la participación de sus

miembros en las reuniones de los Estados Partes en el TPAN, y se pondrá de acuerdo con el CICR para asegurarse de que sus mensajes sigan la misma línea.

4. Implementación

- El CICR, con ayuda del grupo de apoyo del Movimiento, mantendrá la función directiva en el Movimiento con respecto a la promoción y la supervisión de la implementación de este plan de acción.
- Se solicitará a todas las Sociedades Nacionales que estén en condiciones de hacerlo que presten asistencia material, financiera y profesional al esfuerzo común emprendido para implementar este plan de acción.